

\*\*\*\*\*

**Consejería de  
Administraciones Públicas**

**Decreto 46/2002, de 02-04-2002,  
por el que se aprueba la Oferta  
de Empleo Público para el año  
2002.**

La Ley 7/2001, de 28 de junio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo determina en su artículo 2.1 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, la Ley 14/2001, de 14 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2002, establece en su artículo 29.1, que durante el año 2002 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Como complemento a lo anterior, en los apartados 2 y 3 del citado artículo se faculta al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, por el presente Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de para el año 2002, que afecta únicamente al personal docente y al personal sanitario correspondiente a la especialidad de farmacia. Igualmente se incluye una ampliación de la oferta de 2001 que comprende las plazas vacantes y ocupadas por interinos que no se encontraban incluidas en algunas de las ofertas de empleo público anteriores.

En el total de las plazas ofertadas se comprende las vacantes correspondientes al turno libre, las reservadas a la promoción interna en su caso, y al personal discapacitado con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, pre-

vio informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 2 de abril de 2002.

Dispongo:

Artículo primero. Aprobación de la oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 7/2001 de 28 de junio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, y en el artículo 29 de la Ley 14/2001, de 14 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2002, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2002, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo segundo. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen las plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en el Anexo I de este Decreto, de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para el año 2002 y en el artículo 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo año.

La presente Oferta de Empleo Público contiene exclusivamente las plazas vacantes del sector docente así como del sector sanitario afectado por la Ley 11/2001, de 29 de noviembre de los Servicios Oficiales Farmacéuticos de Castilla-La Mancha. De ellas se reservan 466 para la promoción interna de los funcionarios docentes. Su concreción por cuerpos y especialidades se efectuará en las correspondientes convocatorias.

Artículo tercero. Sistemas de acceso.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 11/2001 de 29 de noviembre de los Servicios Oficiales Farmacéuticos de Castilla-La Mancha, el sistema de ingreso tanto para el personal docente, como para el personal sanitario correspondiente a la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidad Farmacia, será el de concurso-oposición.

Artículo cuarto. Turno de acceso de las personas con discapacidad.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en las convocatorias de los procesos selectivos, se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La oferta de estas plazas se realizará en un turno independiente al que solo podrán concurrir las personas a las que se refiere el apartado anterior. Quienes participen por este turno no podrán participar en los procesos selectivos para el ingreso en los mismos cuerpos, escalas, o en su caso, especialidades por el sistema general de acceso libre.

La distribución de las plazas que integren este turno se efectuará en las correspondientes convocatorias, pudiendo acumularse dichas plazas en uno o varios cuerpos, escalas o, en su caso, especialidades.

2.- Los aspirantes que participen por este turno gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas selectivas y, en su caso, del curso selectivo o período de prácticas de que conste el proceso selectivo. A estos efectos, podrán solicitar la adaptación o adecuación de tiempo y medios materiales que consideren necesarios. La Administración efectuará la adaptación o adecuación necesaria de acuerdo con el Informe técnico emitido por el órgano competente.

3.- Los procesos selectivos para el ingreso por este turno se realizarán por concurso-oposición y las pruebas, número de ejercicios y temario serán coincidentes con los exigidos para el ingreso por el sistema general de acceso libre.

4.- A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, corresponderá a los órganos competentes de la

Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas.

#### Disposición adicional primera

A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 98/2001, de 20 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2001, se declaran funcionarizables los puestos de trabajo correspondientes a las Categorías y Especialidades de personal laboral contenidas en el Anexo II.

#### Disposición adicional segunda

El número de plazas de los Cuerpos Generales correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2001 contenidas en el Anexo al Decreto 98/2001, de 20 de marzo, se amplía, en las condiciones previstas en el referido Decreto, con las siguientes plazas que se encontraban vacantes y ocupadas por funcionarios interinos al 31 de diciembre de 2001:

Cuerpo Superior: 118  
Cuerpo Técnico: 64  
Cuerpo Ejecutivo: 22  
Cuerpo Auxiliar: 165

Total plazas ampliadas: 369

#### Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo a 2 de abril de 2002

El Presidente  
JOSE BONO MARTINEZ

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
MARIA DEL CARMEN VALMORISCO  
MARTIN

### Anexo I

PERSONAL FUNCIONARIO		
CUERPO	ESCALA	Num. PLAZAS
Profesores de Enseñanza Secundaria		860
Profesores de Música y Artes Escénicas		32
Inspectores de Educación		16
Total Cuerpos de Personal Docente		908
Superior	Superior de Sanitarios Locales, Farmacia especialidad	88
Total Sanitarios Locales		88
<b>TOTAL PLAZAS DE FUNCIONARIOS</b>		<b>996</b>
<b>Total General Oferta de Empleo Público 2002</b>		<b>996</b>

**Anexo II**

Relación de Categorías y Especialidades del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que se declaran a funcionarizar

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	NIVEL
TITULADO SUPERIOR	SERVICIOS GENERALES	I
	DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	
	DIRECTOR C.A.I. "a extinguir"	
	ARQUEOLOGÍA	
	DOCENCIA	
	AGRONÓMICA	
	BIOLOGÍA	
	CIENCIAS INFORMACIÓN	
	FARMACIA	
	GEOLOGÍA	
	JURÍDICA	
	MEDICINA	
	MONTES	
	PEDAGOGÍA	
	PROMOCIÓN EMPRESARIAL	
	PSICOLOGÍA	
	QUÍMICA	
	SOCIOLOGÍA	
	VETERINARIA	
	FARMACIA HOSPITALARIA	
	PATRIMONIO HISTÓRICO	
	FORMACIÓN Y EMPLEO	
	ADMINIST. Y DIRECCIÓN EMPRESAS	
CONSERVADOR/A DE MUSEOS		
F.E.D.E.R.		
FONDO SOCIAL EUROPEO		
TITULADO SUPERIOR INFORMÁTICA	DESARROLLO	I
	ORGANIZACIÓN	
	SISTEMAS	
	EXPLOTACIÓN	
TITULADO SUPERIOR INVESTIGACIÓN		I
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	SERVICIOS GENERALES	II
	DIRECTOR SERVICIOS SOCIALES	
	DIRECTOR C.A.I.	
	RESTAURADOR	
	DOCENCIA	
	AGRÍCOLA	
	ARQUITECTURA TÉCNICA	
	ENFERMERÍA	
	ESTIMULADOR	
	E.G.B.	
	FISIOTERAPIA	
FORESTAL		
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	I.T. OBRAS PÚBLICAS	II
	LOGOPEDIA	
	I.T.I. (MECÁNICA)	
	MONITOR OCUPACIONAL	
	PSICOMOTRICISTA	
	TERAPIA OCUPACIONAL	
	TOPOGRAFÍA	
TRABAJO SOCIAL		
DESARROLLO CULTURAL		

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	NIVEL
	ESTADÍSTICA	
	FORMACIÓN Y EMPLEO	
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	EDUCADOR DE INFANCIA	II
	EDUCADOR	
DIPLOMADO UNIVERSITARIO INFORMATICA	DESARROLLO	II
	ORGANIZACIÓN	
	SISTEMAS	
	EXPLOTACIÓN	
E.T.A.R.		II
ADMINISTRADOR		III
ADMINISTRATIVO INFORMATICA	DESARROLLO	III
	ORGANIZACIÓN	
	SISTEMAS	
	EXPLOTACIÓN	
TECNICO AUX. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		III
ADMINISTRATIVO		IV
DELINEANTE		IV
AUXILIAR SERVICIOS TÉCNICOS		IV
AGENTES DE MEDIO AMBIENTE		V
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		V
OPERADOR CONSOLA INFORMAT. "a extinguir		V
OFICIAL ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		VI